

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 1 de 38

1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
1.1.	Necesidad - por qué o para que se requiere el bien o servicio y cuáles son los resultados esperados. <i>(Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas).</i> La Fiscalía General de la Nación, a través de la Subdirección Regional de Apoyo Central de acuerdo a los numerales 5° y 11° de artículo 54 del Decreto Ley 898 de 2017, tiene entre sus funciones la de brindar en forma efectiva y oportuna los servicios y apoyos logísticos necesarios a todas las sedes donde se encuentran adscritas las dependencias y grupos de cada una de las Seccionales que componen cada Subdirección Regional, requiriendo para ello la implementación y ejecución de los procedimientos administrativos que faciliten el cumplimiento de su misión. De conformidad con lo señalado en el numeral 11 del artículo 43A del Decreto Ley 016 de 2014, adicionado por el artículo 54 del Decreto Ley 898 de 2017, es competencia de las Subdirecciones Regionales de Apoyo: <i>"Dirigir y controlar las actividades y procesos de contratación administrativa y suscribir los actos y contratos requeridos para el buen funcionamiento de las Direcciones Seccionales respectivas, de conformidad con la delegación"</i>. En desarrollo de estas funciones, la Subdirección Regional de Apoyo Central realiza la gestión contractual requerida para garantizar la operatividad institucional, conforme a las disposiciones previstas en la Resolución 0-043 del 11 de febrero de 2026 y el Manual de contratación de la Fiscalía General de la Nación <i>(actualizado mediante la Resolución 07369 de 2025)</i>; en concordancia con las funciones asignadas a la Subdirección Regional, debe garantizar tanto a los servidores adscritos a las diferentes dependencias circunscritas a las Seccionales bajo su jurisdicción, como a los usuarios que hacen presencia en estas por diversos motivos, unas condiciones óptimas de seguridad y salud en el trabajo, siendo necesario brindar elementos de trabajo y elementos para atender adecuadamente eventos de emergencia, con el fin de Proteger la seguridad, la vida y la salud de todos los trabajadores de la entidad y los usuarios externos. De conformidad con las disposiciones contempladas en el artículo 2.2.4.6.7. del Decreto 1072 de 2015, <i>"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"</i>, en el cual se determina la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la empresa, esta debe incluir como mínimo los siguientes objetivos: <i>"1. Identificar los peligros, evaluar y valorar y establecer los respectivos controles. 2. Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en Trabajo (SG-SST) en la empresa; y 3. Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia riesgos laborales."</i> Al respecto con lo expuesto, el artículo 2.2.4.6.8 del Decreto en mención establece como obligaciones de los empleadores las siguientes: <i>"El empleador está obligado a la protección la seguridad y salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente. Dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa, empleador tendrá entre otras, las siguientes obligaciones: (...) 4. Definición de Recursos: Debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora</i>

de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa, el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones. (...) 5. Gestión de los Peligros y Riesgos: Debe adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones. 6. Prevención y Promoción de Riesgos Laborales: El empleador debe implementar y desarrollar a prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente.

Por lo anterior, como política de la entidad en relación con la **Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)**, surge la necesidad de adquirir elementos de emergencia y de protección personal, en aras de brindar control de los riesgos y peligros a los servidores adscritos a esta Subdirección Regional Central.

Así las cosas, la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Central, en ejercicio de sus funciones y en cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo específicamente en los programas de Prevención de los Accidentes de Trabajo y el de Higiene y Seguridad Industrial, en concordancia con el Decreto 1072 de 2015, la ley 1346 de 2009, la Resolución 2400 de 1979 y la Resolución 3673 de 2008 Ministerio de la Protección Social (elementos de protección personal de trabajo en alturas), se hace necesario la adquisición de los elementos de emergencia y de protección personal.

Ahora bien, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto 310 de 2021, "*Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. Y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario*", se precisa que se realizó revisión del catálogo de productos del Acuerdo Marco de Precios diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente, donde se evidenció que los elementos objeto del presente proceso no hacen parte de los catálogos publicados, por tal motivo no es viable realizar la adquisición de los elementos a través de este mecanismo, como fue registrado en el Estudio del Sector.

Igualmente, como política de la entidad en relación con la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), surge la necesidad de adquirir elementos de ergonomía a los servidores adscritos a esta Subdirección Regional Central. La Fiscalía General de la Nación, desde el Departamento de Bienestar y Salud Ocupacional y dentro del Sistema de Vigilancia Epidemiológico de Prevención de Desórdenes Musculoesqueléticos - DME, que se crea con el fin de prevenir las enfermedades laborales mediante la implementación de estrategias de promoción de la salud e intervención de los riesgos prioritarios, en desarrollo del sistema de vigilancia, se ha venido realizando la caracterización de la problemática, con el propósito de identificar las personas y dependencias críticas de las áreas administrativas y misionales, ejecutando medidas de prevención e intervención de algunos factores de riesgo de Desórdenes Musculo Esqueléticos, entre estas el suministro para la adecuación ergonómica de los puestos de trabajo identificados en riesgo, con apoya pies y apoyo lumbar, elementos que ayudan a la prevención de enfermedades, causadas por posturas inadecuadas y esfuerzos mecánicos, disminuyendo la aparición de patologías físicas.

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 3 de 38

Adicionalmente, de acuerdo con lo manifestado por Colombia Compra Eficiente; indicó que con la Expedición de la Ley 2069 de 2020, la cual modificó de manera integral el procedimiento de selección de mínima cuantía, se derogó de forma tácita el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019¹. En ese sentido, con fundamento en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, cuando el valor del objeto que se pretenda contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

Por otro lado, la Subdirección Regional de Apoyo Central, requiere garantizar que los servidores que prestan sus servicios en el área de mantenimiento, patios únicos y almacén cuenten con prendas de vestir acordes con las actividades y labores que realizan en estas áreas.

Así las cosas y con el propósito de cubrir la necesidad de suministrar prendas de vestir y elementos de protección personal para anticipación de peligros, se recomienda el uso de estos elementos de protección por parte de los funcionarios que permanecen en el patio único, almacén y los que realizan mantenimientos en las sedes de la Fiscalía General de la Nación - Subdirección Regional de Apoyo Central.

En atención a la necesidad vigente y las directrices dadas en el Decreto Nacional 1600 de 2024 el desarrollo del presente proceso contiene acciones e información para la prevención de corrupción en la contratación pública, como son entre otras, el de dar publicidad a los documentos del proceso para que sea verificado su contenido en atención a los principios que rige la contratación estatal. Es importante indicar que acorde con el cronograma del proceso y en tiempo posterior al momento del cierre, se procederá a la publicación de las ofertas en Secop ii, para que la entidad, los oferentes o personas interesadas en el proceso puedan adelantar las acciones relacionadas con las situaciones de control.

Adicionalmente el estudio previo y en especial el estudio del sector realizado por la entidad, contiene el análisis de mercado cuyo resultado fue la fijación objetiva de precios para el presente proceso, como puede ser verificado en el análisis económico y demás documentos del proceso. En relación con los precios del mercado analizados en el estudio del sector, éstos se ajustan a los objetivos de austeridad del gasto público y a los principios de economía y eficiencia de la administración pública contenida en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021, el Decreto 1068 de 2015 y demás normas vigentes sobre los lineamientos de Austeridad del Gasto que rigen para las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación.

Se deja constancia que en la estructuración y en el contenido de los documentos del presente proceso se tuvo en cuenta las prácticas y lineamientos recomendados por Colombia Compra Eficiente, como son entre otros: Aspectos generales del proceso, Descripción de la necesidad, Requisitos de participación, Requisitos mínimos de la oferta, Oferta, Evaluación de la oferta, Riesgos, Garantías, Cronograma del proceso, Contrato y la supervisión, entre otros aspectos.

¹ Concepto C-105 de 2022 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente.

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 4 de 38

1.1.1.	Estado del Proyecto <i>(Aplica solo para la construcción, mantenimiento, instalación o cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, en caso contrario colocar N/A)</i>
N.A.	
1.2.	Antecedentes Contractuales
La Fiscalía General de la Nación - Subdirección Regional de Apoyo Central, celebró el contrato FGN-RCE-0013-2023, con el objeto Adquirir elementos de seguridad industrial para los servidores que laboran en el área de mantenimiento, almacén y el patio único de la Fiscalía General de la Nación - Subdirección Regional de Apoyo Central en la vigencia 2023 por valor de (\$9.495.010) incluido IVA. Vigencia 2023, la Fiscalía General de la Nación, celebró el contrato FGN-RCE-0033-2023, por valor de \$23.080.290 y cuyo objeto es: La Fiscalía General de la Nación a través de la Subdirección Regional de Apoyo Central, requiere la adquisición de elementos de emergencia, sillas de ruedas y carpas para los funcionarios de la Fiscalía General de la Nación adscritos a las Direcciones Seccionales de Bogotá, Cundinamarca, Boyacá y Amazonas y que en razón a la naturaleza del riesgo al que se encuentran expuestos durante el ejercicio de sus funciones, requieren dichos elementos La Fiscalía General de la Nación - Subdirección Regional de Apoyo Central, celebró el contrato FGN-RCE-0016-2024, con el objeto Adquirir elementos de seguridad industrial para los servidores que laboran en el área de mantenimiento, almacén y los patios únicos de la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Central en la vigencia 2024 por valor de (\$10.105.947.00) incluido IVA. Vigencia 2024, la Fiscalía General de la Nación, celebró el contrato FGN-RCE-0009-2024, por valor de \$ 2,487,100.00. y cuyo objeto es: <i>“La Fiscalía General de la Nación a través de la Subdirección Regional de Apoyo Central, requiere la adquisición de Carpas para la instalación del Puesto de Mando Unificado de la Fiscalía General de la Nación para atender las situaciones de emergencias de las Seccionales de Cundinamarca y Amazonas.”</i> Vigencia 2025, la Fiscalía General de la Nación, mediante el contrato FGN-RCE-0005-2025, por valor de \$37.953.741.00 y cuyo objeto es: <i>“La Fiscalía General de la Nación a través de la Subdirección Regional de Apoyo Central, requiere la adquisición de elementos de emergencia, dispositivos médicos y de protección personal para los servidores adscritos a las Seccionales Bogotá, Cundinamarca, Boyacá y Amazonas.”</i> La Fiscalía General de la Nación - Subdirección Regional de Apoyo Central, celebró el contrato FGN-RCE-0043-2025: Adquirir elementos de seguridad industrial para los servidores que laboran en el área de mantenimiento, almacén y los patios únicos de la Fiscalía General de la Nación - Subdirección Regional de Apoyo Central por valor de (\$10.788.288.00) incluido IVA.	
1.3.	Cantidades que requiere la entidad, para satisfacer la necesidad frente a lo que se puede adquirir de acuerdo con el estudio de mercado
Tabla 1. Cantidades	

ITEM	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Necesidad Real	Cantidad por Adquirir Según Estudio de Mercado	ESTUDIO DE MERCADO (valores unitarios)	Valor Total	Cantidad Pendiente por Adquirir
1	Maletín Botiquín Tipo A (Ver ficha técnica)	UNIDAD	20	10	\$ 155.890	\$ 1.558.900	10
2	Tensiómetro digital (Ver ficha técnica)	UNIDAD	60	10	\$ 339.150	\$ 3.391.500	50
3	Oxímetro (Ver ficha técnica)	UNIDAD	60	19	\$ 127.925	\$ 2.430.575	41
4	Silla de Ruedas estándar (Ver ficha técnica)	UNIDAD	3	1	\$ 1.325.000	\$ 1.325.000	2
5	Guantes de Nitrilo (Ver ficha técnica)	CAJA (100 UND)	400	76	\$ 49.980	\$ 3.798.480	324
6	Tapabocas Desechables (Ver ficha técnica)	CAJA (50 UND)	500	315	\$ 16.065	\$ 5.060.475	185
7	Batas Quirúrgica Desechables (Ver ficha técnica)	UNIDAD	500	318	\$ 9.818	\$ 3.121.965	182
8	Apoya Pies (Ver Ficha Técnica)	UNIDAD	50	10	\$ 230.860	\$ 2.308.600	40
9	Cojín Lumbar (Ver Ficha Técnica)	UNIDAD	50	15	\$ 142.860	\$ 2.142.893	35
10	Paletas de Señalización (Ver Ficha Técnica)	UNIDAD	20	10	\$ 47.600	\$ 476.000	10
11	Camillas de Emergencia (Ver Ficha Técnica)	UNIDAD	10	10	\$ 285.005	\$ 2.850.050	0
12	JEAN CLÁSICO HOMBRE Y MUJER (Ver Ficha Técnica)	UNIDAD	20	16	\$ 75.506	\$ 1.208.088	4
13	CAMIBUSO TIPO POLO (Ver Ficha Técnica)	UNIDAD	20	16	\$ 68.366	\$ 1.093.848	4
14	OVEROL EN DRIL TIPO PILOTO COLOR AZUL (Ver ficha técnica)	UNIDAD	10	10	\$ 172.550	\$ 1.725.500	0
15	CHAQUETA ABULLONADA COLOR AZUL (Ver ficha técnica)	UNIDAD	22	10	\$ 261.800	\$ 2.618.000	12
16	BOTA DE SEGURIDAD CON PUNTERA EN ACERO DIAELÉCTRICA (Ver ficha técnica)	UNIDAD (PAR)	20	10	\$ 196.350	\$ 1.963.500	10
17	BOTAS DE SEGURIDAD EN CAUCHO (Ver ficha técnica)	UNIDAD (PAR)	28	12	\$ 129.413	\$ 1.552.950	16
18	TRAJE IMPERMEABLE DOS PIEZAS CON CAPUCHA EN PVC COLOR NEGRO (Ver ficha técnica)	UNIDAD	8	8	\$ 79.373	\$ 634.984	0
19	CASCO CLASE A (Ver ficha técnica)	UNIDAD	10	10	\$ 30.762	\$ 307.615	0



**FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA
CUANTÍA**

20	RESPIRADOR MEDIA CARA DOBLE FILTRO PARA MATERIAL PARTICULADO (Ver ficha técnica)	UNIDAD	10	10	\$ 63.487	\$ 634.865	0
21	PROTECTOR AUDITIVO TIPO INSERCIÓN (ver ficha técnica)	UNIDAD	10	10	\$ 2.856	\$ 28.560	0
22	GUANTE CARNAZA (Ver ficha técnica)	UNIDAD (PAR)	20	20	\$ 12.138	\$ 242.760	0
23	GUANTES DE PROTECCIÓN ANTICORTE POLIETILENO (Ver ficha técnica)	UNIDAD (PAR)	20	20	\$ 26.716	\$ 534.310	0
24	MONOGAFAS (Ver ficha técnica)	UNIDAD	20	20	\$ 30.762	\$ 615.230	0
25	GAFAS DE SEGURIDAD CON PROTECCIÓN LATERAL (Ver ficha técnica)	UNIDAD	20	18	\$ 9.818	\$ 176.715	2
26	ARNÉS DE CUERPO ENTERO PARA TRABAJO EN ALTURAS DE 4 ARGOLLAS (Ver ficha técnica)	UNIDAD	3	3	\$ 152.171	\$ 456.514	0
27	CASCO PARA TRABAJO EN ALTURAS TIPO "II" (Ver ficha técnica)	UNIDAD	10	10	\$ 91.606	\$ 916.062	0
28	ESLINGA DE POSICIONAMIENTO (Ver ficha técnica)	UNIDAD	3	3	\$ 111.265	\$ 333.795	0
29	ESLINGA DE DETENCIÓN DE CAÍDAS CON ABSORBEDOR (Ver ficha técnica)	UNIDAD	3	3	\$ 132.090	\$ 396.270	0
30	ESLINGA EN Y, DETENCIÓN Y POSICIONAMIENTO (Ver ficha técnica)	UNIDAD	3	3	\$ 267.691	\$ 803.072	0
31	MOSQUETONES CERTIFICADOS DE SEGURIDAD (RESISTENCIA 22,2 KN) (Ver ficha técnica)	UNIDAD	10	10	\$ 75.813	\$ 758.131	0
32	MOUSE ALAMBRICO VERTICAL (Ver ficha técnica)	UNIDAD	1	1	\$ 62.252	\$ 62.252	0
33	TECLADO ERGONÓMICO ALÁMBRICO PARA COMPUTADOR (Ver ficha técnica)	UNIDAD	1	1	\$ 143.023	\$ 143.023	0
TOTALES			1945	1018	\$ 4.925.956	\$ 45.670.481	927

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 7 de 38

(Agregar las filas que sean necesarias)

Nota 1: Según las cotizaciones allegadas a la entidad y el análisis de éstas (análisis económico), se proyecta realizar la compra o suministro de 1018 elementos de los 1945 requeridos con un valor aproximado de **\$45.670.481 (Ver Tabla No.1)**. El saldo se atenderá de acuerdo con el valor discriminado según los máximos establecidos en el CDP según la posición del catálogo de gasto (*según saldo por comprometer por subrubro*), la oferta económica seleccionada o de menor valor, junto con el subrubro presupuestal asignado (ítem para afectación del gasto), como se encuentra detallado en el CDP 15426 del 18 de junio de 2026.

TOTALES SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO: \$45.670.481

El presupuesto asignado para la presente vigencia es hasta por la suma de **\$ 47.529.290** según CDP 15426 del 18/06/2026, el cual es suficiente para atender la necesidad descrita en el presente documento, teniendo en cuenta el porcentaje de ahorro en relación o porcentaje entre el valor de las ofertas económicas presentadas en convocatorias similares y el valor de la disponibilidad presupuestal.

Nota 2: El listado anterior es enunciativo, por lo que, las cantidades de los elementos a adquirir pueden variar al incluir nuevos ítems, respetando los máximos de cada ítem para afectación del gasto. (*ejemplo: catalogo del gasto A-02-01-004-008 (APARATOS MÉDICOS) el máximo valor a contratar es de \$6.153.840, y así sucesivamente según los registros incorporados en el CDP 15426*)

Nota 3: En el evento de requerirse algún elemento adicional, y que no se encuentre en el listado del anexo económico u Oferta Económica, el contratista deberá presentar una (1) cotización; por su parte la Fiscalía General de la Nación solicitará una (1) cotización en el mercado. Paso seguido la entidad seleccionará la cotización presentada con menor valor.

Nota 4. En el evento de cubrir la necesidad existente acorde con los valores presentados y aprobados en la oferta seleccionada, y cumplido el plazo contractual sin agotarse el valor registrado en la disponibilidad presupuestal o valor contractual (\$47.529.290), se liquidará el contrato en el estado en que se encuentre, sin generar indemnización a favor del contratista, al cubrirse la necesidad de la entidad.

1.4.

Explicación del Escenario que se Presentaría Si “No” se Realiza la Adquisición del Bien o Servicio Solicitado

En caso de no efectuarse esta contratación se corre el riesgo que pueda afectar la seguridad y salud de los servidores. Así mismo pueden ocurrir accidentes de trabajo, enfermedades laborales y/o situaciones de emergencia en las áreas de mantenimiento de sedes, almacén e inventarios y patios únicos de la Subdirección Regional de Apoyo Central al no contar con estos elementos. De igual manera se estaría incumpliendo en la retroalimentación adelantada en forma posterior a la realización de los simulacros de emergencia de las vigencias 2024 y 2025, junto con lo indicado en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas citadas en el presente estudio previo y sus anexos.

1.5.

Definición de Dónde se Van a Distribuir los Bienes o Servicios a Adquirir

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 8 de 38

Los elementos se distribuirán entre los servidores del área de mantenimiento, gestión documental, almacén, los patios únicos, y otros servidores que así lo requieran, pertenecientes a la Fiscalía General de la Nación - Subdirección Regional de Apoyo Central a las Seccionales adscritas (Bogotá, Cundinamarca, Boyacá y Amazonas) y se entregarán estos elementos por parte del Contratista en el Almacén de la FGN- SRAC, el cual queda en el Cra 28 No. 18-64 Antiguo Edificio DAS, o en sede ubicada en Bogotá, la cual será informada previamente por el Supervisor)

1.6. Análisis de la aplicación del Decreto 142 de 2023

Teniendo en cuenta que el Decreto No. 142 de 2023 es una norma que busca promover la participación de las MiPymes, Cooperativas y Entidades de la economía solidaria en los procesos de contratación pública, en consideración a que el presupuesto oficial del presente proceso es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, esto es, de acuerdo con el umbral publicado en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co, la suma de **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$511.708.497)²**; ; para este proceso de selección es preciso dar aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, en el sentido de convocar a las MiPymes para que presenten sus manifestaciones de interés con el fin de limitar la convocatoria.

Por consiguiente, las MiPymes colombianas interesadas en participar en el proceso, pueden solicitar su limitación a partir de la publicación del proceso de selección y hasta la fecha prevista en el cronograma del proceso para realizar la correspondiente manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes.

El documento de solicitud, junto con sus anexos, debe ser presentado a través de la plataforma del SECOP II, en la opción "Mensajes". La solicitud debe indicar de manera expresa que el interesado se encuentra clasificado como una Mipyme colombiana y que tiene por lo menos un (1) año de existencia a la fecha de publicación de la presente Invitación, anexando la documentación que demuestre las anteriores condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. De igual manera es importante indicar que tal como lo establece el inciso 2° del numeral 2. y el parágrafo único del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, se precisa:

"tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."

Debido a la naturaleza de los servicios, la disponibilidad presupuestal, el mercado limitado de oferentes debidamente habilitados por autoridad ambiental, y los resultados de anteriores

² <https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Umbrales-2026.pdf>

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 9 de 38

convocatorias, no es viable o aconsejable dividir el presente proceso en lotes o segmentos. No obstante, es importante destacar que se publicarán en SECOP II los documentos necesarios para que las Mipymes participen activamente como proveedores potenciales, asegurando que cumplan con todas las garantías y exigencias establecidas por la entidad.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Acorde con lo indicado en el presente numeral (1.6), Las Mipymes colombianas interesadas en participar en el proceso, pueden solicitar su limitación a partir de la publicación del proceso de selección y hasta la fecha prevista en el cronograma del proceso para realizar la correspondiente manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme.

El documento de solicitud, junto con sus anexos, debe ser presentado a través de la plataforma del SECOP II, en la opción "Mensajes". La solicitud debe indicar de manera expresa que el interesado se encuentra clasificado como una Mipyme colombiana y que tiene por lo menos un (1) año de existencia a la fecha de publicación de la presente Invitación, anexando la documentación que demuestre las anteriores condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. De igual manera es importante indicar que tal como lo establece el inciso 2º del numeral 2. del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021.

2.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR			
2.1.	Objeto			
La Fiscalía General de la Nación a través de la Subdirección Regional de Apoyo Central, requiere la adquisición de elementos de emergencia, de protección personal, dispositivos médicos, de ergonomía y de Higiene y Seguridad Industrial para los servidores adscritos a las Seccionales Bogotá, Cundinamarca, Boyacá y Amazonas.				
2.2.	Documentos técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto (cuando el contrato incluya diseño y construcción)			
N.A.				
2.3.	Autorizaciones, Permisos y Licencias			
N.A.				
2.4.	Tipo de Contrato por Celebrar			
De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda				
Prestación de servicios	Compraventa	X	Suministro	

Obra	Otro, Cual
2.5.	Especificaciones Técnicas El proponente deberá presentar dentro de su oferta el Anexo Técnico, firmado por el representante legal (documento anexo al presente estudio previo), donde acepta las especificaciones técnicas mínimas y certifica que cuenta con el personal, equipos y los elementos necesarios para cumplir con los requisitos exigidos y con el objeto del contrato. El proponente deberá cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el Anexo - Condiciones Técnicas. Se deberá adjuntar con su propuesta el Anexo Técnico debidamente suscrito por el proponente o apoderado debidamente facultado. Debe ser firmado por el representante legal de la persona jurídica (si aplica) o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el representante de éste, indicando su nombre y documento de identidad. NOTA: Este anexo deberá adjuntarse y cargar junto con los demás documentos que integren la propuesta, en la plataforma del SECOP II.

Tabla 2. Ficha Técnica

Especificaciones	Descripción		
Nombre bien o servicio	ITEM	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida
	1	Maletín Botiquin Tipo A (Ver ficha técnica)	UNIDAD
	2	Tensiómetro digital (Ver ficha técnica)	UNIDAD
	3	Oxímetro (Ver ficha técnica)	UNIDAD
	4	Silla de Ruedas estándar (Ver ficha técnica)	UNIDAD
	5	Guantes de Nitrilo (Ver ficha técnica)	CAJA (100 UND)
	6	Tapabocas Desechables (Ver ficha técnica)	CAJA (50 UND)
	7	Batas Quirurgical Desechables (Ver ficha técnica)	UNIDAD
	8	Apoya Pies (Ver Ficha Técnica)	UNIDAD
	9	Cojín Lumbar (Ver Ficha Técnica)	UNIDAD
	10	Paletas de Señalización (Ver Ficha Técnica)	UNIDAD
	11	Camillas de Emergencia (Ver Ficha Técnica)	UNIDAD

	12	JEAN CLÁSICO HOMBRE Y MUJER (Ver Ficha Técnica)	UNIDAD
	13	CAMIBUSO TIPO POLO (Ver Ficha Técnica)	UNIDAD
	14	OVEROL EN DRIL TIPO PILOTO COLOR AZUL (Ver ficha técnica)	UNIDAD
	15	CHAQUETA ABULLONADA COLOR AZUL (Ver ficha técnica)	UNIDAD
	16	BOTA DE SEGURIDAD CON PUNTERA EN ACERO DIAELÉCTRICA (Ver ficha técnica)	UNIDAD (PAR)
	17	BOTAS DE SEGURIDAD EN CAUCHO (Ver ficha técnica)	UNIDAD (PAR)
	18	TRAJE IMPERMEABLE DOS PIEZAS CON CAPUCHA EN PVC COLOR NEGRO (Ver ficha técnica)	UNIDAD
	19	CASCO CLASE A (Ver ficha técnica)	UNIDAD
	20	RESPIRADOR MEDIA CARA DOBLE FILTRO PARA MATERIAL PARTICULADO (Ver ficha técnica)	UNIDAD
	21	PROTECTOR AUDITIVO TIPO INSERCIÓN (ver ficha técnica)	UNIDAD
	22	GUANTE CARNAZA (Ver ficha técnica)	UNIDAD (PAR)
	23	GUANTES DE PROTECCIÓN ANTICORTE POLIETILENO (Ver ficha técnica)	UNIDAD (PAR)
	24	MONOGAFAS (Ver ficha técnica)	UNIDAD
	25	GAFAS DE SEGURIDAD CON PROTECCIÓN LATERAL (Ver ficha técnica)	UNIDAD
	26	ARNÉS DE CUERPO ENTERO PARA TRABAJO EN ALTURAS DE 4 ARGOLLAS (Ver ficha técnica)	UNIDAD
	27	CASCO PARA TRABAJO EN ALTURAS TIPO "II" (Ver ficha técnica)	UNIDAD
	28	ESLINGA DE POSICIONAMIENTO (Ver ficha técnica)	UNIDAD
	29	ESLINGA DE DETENCIÓN DE CAÍDAS CON ABSORBEDOR (Ver ficha técnica)	UNIDAD
	30	ESLINGA EN Y, DETENCIÓN Y POSICIONAMIENTO (Ver ficha técnica)	UNIDAD

	31	MOSQUETONES CERTIFICADOS DE SEGURIDAD (RESISTENCIA 22,2 KN) (Ver ficha técnica)	UNIDAD	
	32	MOUSE ALAMBRICO VERTICAL (Ver ficha técnica)	UNIDAD	
	33	TECLADO ERGONÓMICO ALÁMBRICO PARA COMPUTADOR (Ver ficha técnica)	UNIDAD	
Clasificación UNSPSC	Codificación del bien, obra o servicio en el sistema UNSPSC			
	Clasificación UNSPSC		Descripción	
	42171917	Estuches o bolsas o accesorios de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia		
	42201714	Tensiómetros		
	42181800	Oxímetros de pulso		
	42192210	Sillas de Ruedas		
	42132200	Guantes y accesorios médicos.		
	46182001	Máscaras o accesorios		
	46181533	Batas Protectoras		
	46182205	descansos para los pies		
	46182211	Protector lumbar o Férula de espalda		
	55121700	Señalización		
	42171600	Producto de sacar, inmovilizar y trasladar de servicios médicos de urgencia.		
	53101500	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos		
	53101600	Faldas y Blusas		
	46181500	Ropa de seguridad		
	53101800	Abrigos y Chaquetas		
	46181604	Botas de seguridad		
	46181611	Botas impermeables		
	46181700	Protectores de cara y cabeza		
	46181900	Protectores auditivos		

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 13 de 38

	46181800	Protección y accesorio para la visión
	46181804	Gafas protectoras
	46182306	Arnés de cuerpo entero para trabajo en alturas de 4 argollas.
	46181701	cascos
	46182305	Acollador de auto retracción
	43211708	Mouse o bola de seguimiento para computador
	43211706	Teclados
	Agregar tantas filas como sean necesarias	
Requisitos generales	Ver anexo técnico	
Requisitos específicos	Ver anexo técnico	
Empaque y rotulado	Ver anexo técnico	
Presentación y Unidad de Medida	Ver anexo técnico	
NOTA: En caso de no aplicar algún criterio, indicar: N/A		
2.5.1.	Requisitos ambientales y sanitarios aplicables	
El contratista deberá cumplir con los Criterios y obligaciones Ambientales consignados en el anexo 4 de la Guía Compras Públicas sostenibles con el ambiente de la Fiscalía General de la Nación (Código: FGN-AP07-G-04 Versión: 01) y, garantizar durante la ejecución del contrato, el cumplimiento de las normas ambientales., o guía que la modifique, complemente o Sustituya. Igualmente, contar los permisos ambientales y sanitarios necesarios para el desarrollo del objeto contractual (en el evento de aplicar). El futuro contratista deberá garantizar que los bienes suministrados y/ o sus envolturas o empaques, deben cumplir con la normativa ambiental vigente relacionada con la reducción y sustitución de plásticos de un solo uso, conforme a lo dispuesto en la Ley 2232 de 2022 y demás normas concordantes, atendiendo las siguientes condiciones técnicas y normativas: • Empaques y materiales en general: El contratista deberá asegurar que los empaques utilizados en los elementos suministrados minimicen el uso de plásticos de un solo uso, priorizando alternativas reutilizables, reciclables o de larga vida útil, y eliminando empaques secundarios innecesarios. • Excepción por uso médico: De conformidad con el artículo 5, parágrafo, de la Ley 2232 de 2022, se permitirá el uso de empaques plásticos de un solo uso exclusivamente para insumos de carácter médico que requieran condiciones de esterilidad y asepsia, tales como gasas, vendas, apósitos (curas) y jeringas, siempre que su utilización esté técnicamente justificada. • Verificación del cumplimiento: El cumplimiento de esta obligación podrá ser verificado por la entidad contratante mediante la solicitud de fichas técnicas, declaraciones del fabricante,		

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 14 de 38

certificaciones ambientales o cualquier otro soporte documental que evidencie la conformidad con la Ley 2232 de 2022.

2.6. Obligaciones Específicas del Contratista

2.6.1 OBLIGACIONES GENERALES

El contratista seleccionado deberá:

1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales de la propuesta presentada y en coordinación con el supervisor por parte de la Fiscalía.
2. Mantener la reserva de toda la información o documentos que conozca en ejecución del contrato.
3. Suministrar al supervisor del contrato la información que le sea solicitada.
4. Acatar e impartir de manera diligente las observaciones realizadas por el supervisor del contrato en la ejecución del mismo.
5. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato.
6. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago del contrato.
7. Mantener vigente la garantía única y las demás garantías por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. (Cuando aplique)
8. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia para atender sus obligaciones.
9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo.
10. Acatar la Constitución, la Ley y la ética profesional.
11. Adoptar medidas de prevención y control apropiados y suficientes para cumplir con el objeto contractual.
12. Reportar de manera inmediata en caso de cualquier novedad o anomalía, a la Subdirección Regional de Apoyo Central, a través del supervisor del contrato.
13. En el evento de algún inconveniente en la prestación del servicio, acudir de manera inmediata a un plan de contingencia, en coordinación con el supervisor, y así evitar traumatismos.
14. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el respectivo contrato y por ningún motivo interrumpir la prestación del servicio objeto del contrato, sin previo y oportuno aviso y autorización escrita de la Subdirección Regional de Apoyo Central.
15. El contratista deberá mantener a la Fiscalía, indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable o que pueda entablarse contra éstos por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato.
16. Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
17. Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el



caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.

18. Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación.

19. Cumplir con la obligación de expedir factura electrónica o documento equivalente de acuerdo con los términos establecidos por el Gobierno nacional y el Estatuto Tributario en los artículos 616-1 y 616-2 y por el Decreto Reglamentario 358 de 2020 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

20. Cumplir con la reglamentación legal vigente relacionado con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

21. Realizar el registro y envío de la factura electrónica al correo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público siif.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.

22. Realizar el registro de la empresa ante el Ministerio de Hacienda si se encuentran obligados a facturar electrónicamente, mediante el correo electrónico siif.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.

23. Presentar oportunamente al Supervisor la factura y los documentos soporte que evidencien la ejecución del contrato, para su aprobación.

24. Realizar la Radicación de la factura en la ventanilla de correspondencia ubicada en la Carrera 28 No. 18 – 64 Piso 1 Bloque Norte y allegar al Supervisor el original radicado.

25. Realizar el respectivo cargue de los documentos aprobados y entregados por el Supervisor en la plataforma SECOP II, para efectos de pago, los cuales son: Factura radicada, Formato de recibo a satisfacción firmado por el Supervisor, Planilla de Aportes a la Seguridad Social y Certificación de Parafiscales.

26. Las demás inherentes o relacionadas con el objeto y naturaleza del contrato.

2.6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Entregar las prendas y elementos, cumpliendo con el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades requeridas en el pliego de condiciones definido por la Entidad.

2. Entregar todos los productos nuevos sin defectos en su fabricación, de primera calidad de conformidad con las especificaciones técnicas.

3. Realizar cambio(s) de los bienes o elementos sin costo alguno para la Entidad, cuando no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas, o por cambio de talla, o por encontrarse defectos de manufactura o fabricación, o por daños ocasionados por el transporte y fallas de los materiales, el cual se deberá efectuarse dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la solicitud por parte del supervisor.

4. Presentar al supervisor del contrato, de manera previa a su fabricación o entrega, una muestra de todos los productos para su verificación y cumplimiento de la ficha técnica dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la legalización del contrato.

5. Garantizar mediante certificación que los elementos entregados cumplen con la norma de calidad vigente para cada producto.

6. Realizar la entrega de los elementos en la Subdirección Regional de Apoyo Central en la dirección carrera 28 No. 18 – 64 sótano Bogotá D.C. o en una sede ubicada en Bogotá D.C., previa coordinación con el Supervisor.

7. Presentar al Supervisor la factura y los documentos soporte que evidencien la ejecución del contrato, para su aprobación.

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 16 de 38

8. Asumir los costos de transporte, empaque individual de los elementos para su correcta manipulación o entrega y demás gastos ocasionados para la entrega de los bienes objeto del contrato; previa coordinación con el Supervisor.

9.- Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del contrato.

2.6.4 Obligaciones en materia de Gestión Ambiental

1. Cumplir con los Criterios y obligaciones Ambientales consignados en el anexo 4 de la Guía Compras Públicas sostenibles con el ambiente de la Fiscalía General de la Nación (Código: FGN-AP07-G-04 Versión: 01) y, garantizar durante la ejecución del contrato, el cumplimiento de las normas ambientales., o guía que la modifique, complemente o Sustituya. Igualmente, contar los permisos ambientales y sanitarios necesarios para el desarrollo del objeto contractual (en el evento de aplicar).
2. Garantizar que los bienes suministrados y/ o sus envolturas o empaques, deben cumplir con la normativa ambiental vigente relacionada con la reducción y sustitución de plásticos de un solo uso, conforme a lo dispuesto en la **Ley 2232 de 2022** y demás normas concordantes, atendiendo las siguientes condiciones técnicas y normativas:
 - **Empaques y materiales en general:** El contratista deberá asegurar que los empaques utilizados en los elementos suministrados minimicen el uso de plásticos de un solo uso, priorizando alternativas reutilizables, reciclables o de larga vida útil, y eliminando empaques secundarios innecesarios.
 - **Excepción por uso médico:** De conformidad con el artículo 5, parágrafo, de la Ley 2232 de 2022, se permitirá el uso de empaques plásticos de un solo uso exclusivamente para insumos de carácter médico que requieran condiciones de esterilidad y asepsia, tales como gasas, vendas, apósitos (curas) y jeringas, siempre que su utilización esté técnicamente justificada.
 - **Verificación del cumplimiento:** El cumplimiento de esta obligación podrá ser verificado por la entidad contratante mediante la solicitud de fichas técnicas, declaraciones del fabricante, certificaciones ambientales o cualquier otro soporte documental que evidencie la conformidad con la Ley 2232 de 2022.

2.7. Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato <i>(Escoger con X la opción que corresponda)</i>			
Requiere Acta de Inicio	x	No Requiere Acta de Inicio	
Si requiere acta de Inicio <i>(Si no requiere, puede ser eliminado el párrafo)</i>			
El plazo de ejecución del contrato será 45 días calendario o hasta agotar el presupuesto disponible, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.			
El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de		Bogotá DC.	
Y se entregará en la(s) ciudad(es)		Bogotá D.C., (en el Almacén de la FGN- SRAC, el cual queda en el Cra 28 No. 18-64 Antiguo Edificio DAS, o en sede ubicada en Bogotá, la cual será informada previamente por el Supervisor)	

Nota 1: Previo a la entrega de los ítems objeto del presente estudio, el Contratista coordinará con el Supervisor designado, las fechas y horas de entrega, junto con los demás requerimientos a cumplir según las obligaciones contractuales.

El contratista entregará una muestra de todos los ítems del Contrato al Supervisor para su respectivo visto bueno, con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Nota: Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.

2.8. Forma de Pago

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

En un **único pago** del cien por ciento (100%) de los elementos entregados, previa presentación de la factura junto con la documentación de soporte anexa, acompañada del recibo a satisfacción por parte del Supervisor, acorde con lo consignado en las siguientes notas:

Nota 1: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

Nota 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.

Nota 3: La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, al **CONTRATISTA**, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el **CONTRATISTA** en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 18 de 38

2. EL SUPERVISOR, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. EL CONTRATISTA una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y verificación de los documentos y pagos.

Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargo de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. EL CONTRATISTA debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” los documentos soporte de pago.

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II.

*Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a “Aceptada”. Caso contrario el estado cambiará a “rechazada” e informará al supervisor.

Nota 5 - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

2.9.	Supervisión
La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por	La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por la Coordinadora del grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Subdirección Regional Central o a quienes designe la ordenadora del gasto, quienes cumplirán con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.
Quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.	

3.	FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de:	
Valor en letras	Cuarenta y Siete millones quinientos veintinueve mil doscientos noventa pesos Mcte.
Valor en número	\$ 47.529.290.00

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 19 de 38

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación **no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad** se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023 y 2.2.1.2.1.5.2. modificado por el artículo 12 del Decreto 142 de 2023 del Decreto 1082 de 2015, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Adicionalmente, de acuerdo con lo manifestado por Colombia Compra Eficiente; indicó que con la Expedición de la Ley 2069 de 2020, la cual modificó de manera integral el procedimiento de selección de mínima cuantía, se derogó de forma tácita el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019. En ese sentido, con fundamento en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, cuando el valor del objeto que se pretenda contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4.	ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO				
4.1.	Estudio del Sector				
Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Estudio del Sector					
Número	0024	De fecha	D 15	M 07	A 2026
El cual estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.					
4.2.	Conclusiones del Estudio del Sector				
Del análisis realizado se estableció que existe un amplio número de empresas en el mercado con capacidad para proveer los bienes requeridos por la Subdirección, relacionado con los diferentes elementos de Seguridad y Salud en el Trabajo. Se trata de un mercado competitivo, lo que permite obtener precios favorables para la entidad y generar ahorros significativos en el proceso de contratación. Respecto a la división por lotes o segmentos, conforme a lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 142 de 2023, se concluye que el objeto contractual es técnicamente homogéneo y uniforme. Los bienes requeridos son elementos para los servidores con el fin de garantizar una					

adecuada protección, así como comodidad, ergonomía y confort laboral, cumpliendo con los estándares establecidos por la normatividad aplicable vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.

En consecuencia, atendiendo a la unidad técnica del objeto, la eficiencia administrativa, las economías de escala y la capacidad del mercado para atender de manera integral la prestación de los servicios requeridos, se justifica que la contratación no se divida en lotes o segmentos, de conformidad con el principio de planeación previsto en la Ley 80 de 1993, con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 142 de 2023.

Para la determinación del presupuesto, se tomaron como referencia los precios de las cotizaciones del documento “Análisis Económico - Elementos SST” en la hoja “1. Cotizaciones”, se analizaron las seis cotizaciones que fueron tenidas en cuenta, se estableció un valor ajustado mediante la aplicación de la fórmula de la media aritmética. Finalmente, en la hoja “2. Valores Definitivos” se dejan plasmados únicamente los valores máximos a ofertar de cada uno de los ítems, en la columna “VALORES UNITARIOS DEFINITIVOS INCLUIDO IVA”

De acuerdo con el resultado consignado en el documento “Análisis Económico - Elementos SST”, en la hoja “2. Valores Definitivos” se fija el valor máximo que podrán ofertar las empresas participantes. Las ofertas que superen los valores establecidos por ítem o el valor total serán rechazadas y no consideradas.

Dichos valores se encuentran detallados en el documento denominado “Análisis Económico - Elementos SST”, en la columna “VALORES UNITARIOS DEFINITIVOS INCLUIDO IVA” de la hoja “2. Valores Definitivos”

Nota 1: Remítase al documento “Análisis Económico - Elementos SST”, en la columna “VALORES UNITARIOS DEFINITIVOS INCLUIDO IVA”

Nota 2: El presupuesto asignado para el proceso es de \$47.529.290 M/cte. En consecuencia, el proceso se adjudicará a la oferta de menor valor que cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes, por el monto total del presupuesto disponible.

EL VALOR DEL ESTUDIO DEL SECTOR ES	\$47.529.290
INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS	
EL CUAL SERVIRÁ COMO PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO	

4.3. Presupuesto

De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de

Valor en letras	Cuarenta y Siete millones quinientos veintinueve mil doscientos noventa pesos Mcte.
-----------------	---

Valor en números	\$ 47.529.290.00
------------------	-------------------------

incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro citado a continuación, teniendo en cuenta lo indicado en el CDP 15426 del 18 de junio del 2026.

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 21 de 38

Nombre del Rubro	Recurso	Valor			
02-01-01-004-008	10	\$ 6.153.840			
02-01-01-004-009	10	\$ 1.576.750			
02-02-01-002-007	10	\$ 13.878.550			
02-02-01-002-008	10	\$ 11.500.000			
02-02-01-003-006	10	\$ 11.816.900			
02-02-01-003-008	10	\$ 800.000			
A-02-02-01-004-002	10	\$ 750.210			
A-02-02-01-004-005	10	\$253.040			
A-02-02-01-004-008	10	\$ 800.000,00			
TOTAL		\$ 47.529.290			
(Agregar las filas que sean necesarias)					
El cual afecta recursos de (Escoger entre las dos opciones).	<table> <tr> <td>Funcionamiento</td> <td>X</td> <td>Inversión</td> </tr> </table>	Funcionamiento	X	Inversión	
Funcionamiento	X	Inversión			
Nota 1: En caso de que sean varios rubros, determinar cómo sería su afectación presupuestal para efectos del contrato Nota 2: En caso de que se afecten vigencias futuras, discriminar cómo será la afectación en cada una de las vigencias implicadas. Nota 3: Se debe verificar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que exista relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.					

5.	CLASIFICACIÓN UNSPSC												
Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion , el cual debe ser identificado hasta el cuarto nivel en virtud de lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.													
<table border="1"> <tr> <th colspan="2">Tabla 3. Codificación del bien, obra o servicio en el sistema UNSPSC</th></tr> <tr> <th>Clasificación UNSPSC</th><th>Descripción</th></tr> <tr> <td>42171917</td><td>Estuches o bolsas o accesorios de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia</td></tr> <tr> <td>42201714</td><td>Tensiómetros</td></tr> <tr> <td>42181800</td><td>Oxímetros de pulso</td></tr> <tr> <td>42192210</td><td>Sillas de Ruedas</td></tr> </table>		Tabla 3. Codificación del bien, obra o servicio en el sistema UNSPSC		Clasificación UNSPSC	Descripción	42171917	Estuches o bolsas o accesorios de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia	42201714	Tensiómetros	42181800	Oxímetros de pulso	42192210	Sillas de Ruedas
Tabla 3. Codificación del bien, obra o servicio en el sistema UNSPSC													
Clasificación UNSPSC	Descripción												
42171917	Estuches o bolsas o accesorios de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia												
42201714	Tensiómetros												
42181800	Oxímetros de pulso												
42192210	Sillas de Ruedas												

42132200	<i>Guantes y accesorios médicos.</i>
46182001	<i>Máscaras o accesorios</i>
46181533	<i>Batas Protectoras</i>
46182205	<i>descansos para los pies</i>
46182211	<i>Protector lumbar o Férula de espalda</i>
55121700	<i>Señalización</i>
42171600	<i>Producto de sacar, inmovilizar y trasladar de servicios médicos de urgencia.</i>
53101500	<i>Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos</i>
53101600	<i>Faldas y Blusas</i>
46181500	<i>Ropa de seguridad</i>
53101800	<i>Abrigos y Chaquetas</i>
46181604	<i>Botas de seguridad</i>
46181611	<i>Botas impermeables</i>
46181700	<i>Protectores de cara y cabeza</i>
46181900	<i>Protectores auditivos</i>
46181800	<i>Protección y accesorio para la visión</i>
46181804	<i>Gafas protectoras</i>
46182306	<i>Arnés de cuerpo entero para trabajo en alturas de 4 argollas.</i>
46181701	<i>cascos</i>
46182305	<i>Acollador de auto retracción</i>
43211708	<i>Mouse o bola de seguimiento para computador</i>
43211706	<i>Teclados</i>
<i>Agregar tantas filas como sean necesarias</i>	
<i>(Agregar las filas que sean necesarias)</i>	

6.	REQUISITOS HABILITANTES
6.1.	Requisitos Mínimos Habilitantes

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 23 de 38

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía efectuará la verificación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima, que se establezcan para el presente proceso de selección al oferente que presente el menor precio, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la Fiscalía.

6.1.1. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar, La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP (en el evento de aplicar) para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente, en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

La propuesta deberá estar acompañada de la siguiente documentación:

6.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN: Las propuestas deberán estar acompañadas del **Anexo No 1 - Formato de presentación de las Ofertas suscrito por el oferente.**

Esta se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente documento, será suscrita por el apoderado del proponente de la estructura plural, por el representante legal de la persona jurídica o directamente por la persona natural.

La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier Notaría.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

En el evento en que el Proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

6.1.1.2. PERSONA NATURAL: Deberá acreditar su capacidad jurídica demostrando la mayoría de edad, con la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, en caso de ser extranjero con la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte. Adicionalmente deberá presentar documento de soporte de su situación militar (si aplica)

6.1.1.3 PERSONAS JURÍDICAS: las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso, en el que conste:

- (i) Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso
- (ii) Las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, en caso contrario deberá aportar la respectiva autorización expedida por el órgano social competente,
- (iii) La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.
- (iv) **Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal y copia de la libreta militar** (si aplica). (Para acreditar la identidad del representante legal contra lo registrado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva). Adicionalmente deberá presentar documento de soporte de su situación militar (si aplica)

Nota 1: Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa matriz.

Nota 2: No pueden presentarse personas jurídicas en estado de disolución, lo cual será causal de rechazo.

6.1.1.4. FORMAS DE PARTICIPACIÓN CONJUNTAS: Cuando se presenten los documentos por el proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos y acreditar el cumplimiento de las condiciones según aplique a su naturaleza jurídica y suscribir el **ANEXO - MODELO DE CARTA DE CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL**, según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará lo siguiente:

- (i) La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit),
- (ii) Establecer de manera clara el objeto o fin por el cual se están constituyendo como proponente plural.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 25 de 38

- (iii) Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión desde la presentación de las condiciones de participación y en la ejecución del contrato.
- (iv) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del proponente conjunto, y el suplente, y
- (v) La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más,
- (vi) Designar la persona, que, para todos los efectos, representará al proponente conjunto, con facultades para presentar los documentos de participación, participar en el proceso de selección y en las obligaciones propias del contrato en caso de adjudicación, incluida la liquidación de la misma y
- (vii) En todo caso los integrantes del modelo asociativo deben cumplir las condiciones de capacidad, existencia y representación legal establecidas según su naturaleza.

Nota 1: El documento de constitución del proponente conjunto no podrá modificarse sin el consentimiento previo de la FGN – SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CENTRAL.

Nota 2: Se debe acreditar las facultades de los integrantes del Proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal.

Nota 3: Ningún integrante del proponente conjunto podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente, lo cual será causal de rechazo de la propuesta.

6.1.1.5. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL: Si el proponente es **PERSONA JURÍDICA**, debe presentar el Anexo suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. En caso de ser suscrito por el revisor Fiscal, éste deberá adjuntar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente para la fecha de presentación de la propuesta y copia de la Tarjeta Profesional.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el anexo.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Si el proponente es **PERSONA NATURAL** deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 26 de 38

Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la plataforma SECOP II.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Si la participación es presentada en forma de **PROPONENTE CONJUNTO**, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el cumplimiento del requisito que aplique según su naturaleza jurídica.

6.1.1.6. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA: Los oferentes y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN. **Dicho RUT debe ser reciente y tener código QR.**

6.1.1.7. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: La FGN – SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CENTRAL consultará los antecedentes disciplinarios del Proponente a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

6.1.1.8. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: La FGN – SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CENTRAL consultará los antecedentes fiscales del Proponente en el Boletín de Responsables Fiscales a través de la página web de la Contraloría General de la República.

6.1.1.9. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL: De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o proponente conjunto), La FGN – SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CENTRAL verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la Policía Nacional.

6.1.1.10. VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC: La FGN – SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CENTRAL consultará en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional que el proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o integrantes del proponente conjunto) se encuentren al día en el pago /de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia — Ley 1801 de 2016

6.1.1.11. CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM: El oferente (*persona natural o representante legal de la persona jurídica o integrantes y representante del proponente conjunto*) debe aportar certificación en la que conste la condición de deudor o no de obligaciones alimentarias – Ley 2091 de 2021, Decreto 1310 de 2022.

6.1.1.12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: La propuesta debe estar acompañada del Anexo – Compromiso Anticorrupción suscrito por el oferente, y en caso de proponente conjunto diligenciado por cada uno de sus integrantes y adicionalmente suscrito por el representante del proponente plural.

6.1.1.13. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: La propuesta debe estar acompañada del Anexo – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES suscrito por el oferente, y en caso de proponente conjunto diligenciado por cada uno de sus integrantes y adicionalmente suscrito por el representante del proponente plural.

6.1.1.14. PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE: La propuesta debe estar acompañada del Anexo – CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE suscrito por el oferente y en caso de proponente conjunto diligenciado por cada uno de sus integrantes y adicionalmente suscrito por el representante del proponente plural.

6.1.1.15. ORIGEN DE FONDOS: La propuesta debe estar acompañada del Anexo – DECLARACIÓN ORIGEN DE FONDOS suscrito por el oferente, y en caso de proponente conjunto diligenciado por cada uno de sus integrantes y adicionalmente suscrito por el representante del proponente plural.

6.1.1.16. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: La propuesta debe estar acompañada del Anexo – SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO suscrito por el oferente, y en caso de proponente conjunto diligenciado por cada uno de sus integrantes y adicionalmente suscrito por el representante del proponente plural.

6.1.1.17. FOMENTO DE VINCULACIÓN DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL. La propuesta debe estar acompañada del Anexo – FORMATO PARA ACREDITAR EL FOMENTO DE VINCULACIÓN DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL suscrito por el oferente y en caso de proponente conjunto diligenciado por cada uno de sus integrantes y adicionalmente suscrito por el representante del proponente plural.

6.1.1.18. LIMITACIÓN A MIPYME: En caso de limitarse el presente proceso a Mipyme, los interesados deberán demostrar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el “Anexo – Acreditación de Mipyme” y aportarán los soportes requeridos.

6.1.1.19. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la Oferta, a través de las clases de garantías previstas en el artículo

2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, en su versión original y que cumpla los siguientes requisitos:

- ✓ Beneficiario: Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Central (Nit. 800.187.567-9).
- ✓ Tomador y/o afianzado: El proponente.
- ✓ Vigencia: Tres (3) meses o 90 días, a partir de la fecha de cierre del proceso. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. (garantía única).
- ✓ Valor asegurado: Quince por ciento (15%) del valor total del presupuesto oficial. – **(CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME: Diez por ciento (10%) – Sólo si el proceso NO se limita a Mipymes).**
En las convocatorias limitadas a Mipyme, no aplicará este requisito habilitante diferencial del Valor de la garantía de seriedad de la oferta por parte de las Mipyme, conforme el Parágrafo 3 del Art. 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Art.3 del Decreto 1860 de 2021.
- ✓ Objeto: Garantizar la seriedad de la Oferta presentada dentro del presente proceso de la selección de Mínima Cuantía No. _____.
- ✓ Constancia de pago: Deberá adjuntarse el comprobante de pago de la respectiva garantía.
- ✓ Aportar las Condiciones Generales de la Póliza.

Nota 1: La garantía de seriedad de la Oferta deberá cubrir los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Si el proponente es una persona jurídica, la garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio respectiva.

Nota 3: Si el Proponente es una Unión Temporal o un Consorcio, se deberá señalar el nombre de cada integrante con su identificación y su porcentaje de participación.

Nota 4: En virtud a lo regulado por el parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no presentación de la garantía de seriedad de la oferta, será causal de rechazo de la misma y no es susceptible de ser subsanado. Por lo anterior, el oferente deberá verificar si la garantía de seriedad de la oferta ha sido cargada en el aplicativo SECOP II, de manera exitosa y satisfactoria. Al no estar cargada de manera exitosa y satisfactoria se entenderá que la póliza o garantía de seriedad de la oferta no ha sido presentada.

Nota 5: En caso de NO limitarse a Mipyme el presente proceso, para acreditar el criterio diferencial deberán demostrar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el “Anexo – Acreditación de Mipyme” y aportarán los soportes requeridos.

6.1.1.20 VERIFICACIÓN EXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL.

En aplicación a lo establecido en el Art. 2.1.4.3.2.1., del Decreto 1600 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 260 y 261 del código de comercio, las personas jurídicas

oferentes y/o de los proponentes plurales, que se presenten como proponentes en éste proceso de selección, en el término máximo de un (1) día después del momento en que se cierre definitivamente la presentación de ofertas, deberán poner de presente la existencia o no de situaciones de control de las personas jurídicas que participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en éste mismo proceso de contratación(si aplica). Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas jurídicas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente. En este sentido, los proponentes deberán diligenciar el formato de DECLARACIÓN DE SITUACIONES DE CONTROL, señalando la existencia o no de las citadas situaciones de Control. (Formato 13 - Declaración de Situaciones de Control).

DURANTE EL TÉRMINO OTORGADO PARA SUBSANAR LAS OFERTAS, LOS PROPONENTES NO PODRÁN ACREDITAR CIRCUNSTANCIAS OCURRIDAS CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO

Factor	Verificación
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple

6.1.2.**Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior**

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos" y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: "(...) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (...)".

6.1.3.**Experiencia**

Como **factor técnico habilitante** de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar **hasta dos (2) certificaciones de contratos** ejecutados, y/o terminados y/o liquidados relacionados con el objeto del presente proceso, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total asignado al presente proceso expresado en SMLMV, esto es **27,14 SMLMV**.

La experiencia, de los proponentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal, se calculará sumando la experiencia de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación, en el presente proceso de selección.

En caso de que se relacionen contratos cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente en la certificación allegada, el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

EXPERIENCIA MIPYME (CRITERIO DIFERENCIAL Numeral 2 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 del DECRETO 1860/2021).

*Teniendo en cuenta lo analizado en el estudio del sector, y de acuerdo con lo consagrado en el Decreto No. 1860 de 2021, con el fin de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, estos actores podrán cumplir con la experiencia habilitante a través de la acreditación de **máximo tres (3) contratos** que cumplan con las condiciones antes señaladas.*

El proponente que pretenda acreditar experiencia como Mipyme deberá adjuntar los documentos que evidencien que se encuentra en dicha situación, de acuerdo con la definición establecida en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021

[En las convocatorias limitadas a Mipyme, no aplicará este requisito habilitante diferencial del número de contratos aportados para acreditar la experiencia por parte de las Mipyme, conforme el Parágrafo 3 del Art. 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Art.3 del Decreto 1860 de 2021].

NOTAS GENERALES.

Nota 1: En caso de presentarse un mayor número de contratos a los requeridos para acreditar la experiencia, solo se tendrán en cuenta los dos (2) primeros, y los tres (3) primeros en el evento de Mipymes (*si no se limita el proceso a Mipymes*) los cuales deberán estar relacionados en el ANEXO - INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS, según corresponda.

Nota 2: El Proponente deberá aportar la certificación y/o actas de recibo final y liquidación proveniente de la entidad contratante la que reflejen los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa o entidad Contratante.
- Dirección.

- Teléfono.
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor inicial del contrato en pesos.
- Valor final ejecutado en pesos.
- Estado del contrato (contratos ejecutados, terminados, finalizados). En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, ejecutado, finalizado, el Proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de terminación o documento equivalente.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). ☐ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación.

La FGN – SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CENTRAL se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro

Nota 3: En el evento que las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la oferta la siguiente documentación:

- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
- La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha del acta de entrega a satisfacción se podrá acreditar con la copia del acta de recibo final.

Nota 4: En el caso de propuestas de proponentes conjuntos (consorcio o unión temporal), para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia que acrediten cada integrante.

Nota 5: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, cuando, en las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 32 de 38

Nota 6: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o acta de terminación y/o actas de recibo final, deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado hasta la fecha de la cesión. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, La FGN – SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CENTRAL tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

Nota 7: Cuando el Proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos celebrados con La FGN – SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CENTRAL, deberá mediante un oficio firmado por el representante legal, relacionar la siguiente información:

- Número de contrato.
- Nombre exacto del Contratista, consorcio o unión temporal.
- Objeto del contrato.
- Área de la Subdirección.
- Fecha de suscripción (día, mes y año).
- Valor del contrato.

Nota 8: La información deberá ser presentada en pesos colombianos, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras, éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com>, en la pestaña Conversor de Divisas), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala la viñeta anterior.
- Los valores antes obtenidos deberán presentarse en un "Cuadro de Conversión de valores" que registre los valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los valores convertidos de los contratos en pesos colombianos.
- En el caso de contratos ejecutados antes de la entrada en vigencia del EURO, el valor ejecutado se deberá acreditar en la moneda que se encontraba vigente a la fecha de iniciación del contrato.

Nota 9: Cuando en las certificaciones y/o actas de recibo y liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto,

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 33 de 38

debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de recibo y/o actas de liquidación.

Nota 10: El número máximo de certificaciones y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

Nota 11: Cuando se trate de experiencia adquirida en calidad de subcontratistas de Entidades públicas o privadas, deberá anexar copia del contrato principal, del contrato accesorio (subcontrato) y de la correspondiente factura, en los que se pueda validar el objeto, actividades ejecutadas y plazo.

En todo caso La FGN – SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CENTRAL podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la certeza de la información certificada.

En el evento que para el presente proceso de selección se presente oferta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, integrado por el contratista principal y el subcontratista, y se pretenda acreditar la experiencia solicitada con el contrato principal y el subcontrato, únicamente se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación la experiencia correspondiente al contrato principal.

Nota 12: En caso de que se relacionen contratos cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente en la certificación allegada el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

Nota 13: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

6.1.4. Requisito Técnico Habilitante Adicional

N/A

6.1.5. Capacidad Financiera

Como se refleja en los históricos de la entidad y forma de pago, en los procesos de mínima cuantía, no se hace necesario la inclusión de indicadores de capacidad financiera para el presente proceso.

Lo anterior, en concordancia con el marco normativo aplicable para el presente proceso y forma de pago definido por la entidad, el cual se realizará contra entrega y/o recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios contratados, por tal motivo no se exigirán indicadores financieros a los oferentes, en atención a lo indicado en el Decreto 1082 de 2015 que establece:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 34 de 38

exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación”.

7.	CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten. En todo caso, la verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas para esta modalidad de selección. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. Para la evaluación de la oferta económica, se tendrá en cuenta los valores Unitarios (incluido IVA) y el valor total ofertado y relacionados en el ANEXO 3- OFERTA ECONÓMICA, los cuales serán aplicables para la ejecución del Contrato. El Contrato se adjudicará por el valor total incluido IVA para el presente proceso de selección equivalente al valor de la Disponibilidad Presupuestal, es decir, la suma de: CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE. (\$47.529.290) incluido IVA y todos los costos Directos e Indirectos. La adjudicación del presente proceso de selección se hará por el valor total del presupuesto asignado, de acuerdo con la oferta económica de menor valor. En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta dando cabal cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos y cotizar la totalidad de los ítems que lo componen (para el presente proceso). Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el respectivo anexo económico, de acuerdo con la siguiente información, la cual se encuentra contenida en el Anexo 3 (OFERTA ECONÓMICA FGN-RCE-MC-0031-2026), el cual hace parte de los documentos del proceso.	
Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el anexo económico (<i>Acá colocar el pantallazo del formato de oferta económica que deberá ser diligenciado por los oferentes</i>):	

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08
		Página: 35 de 38

		FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN							
		SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CENTRAL							
		ANEXO OFERTA ECONÓMICA							
		La Fiscalía General de la Nación a través de la Subdirección Regional de Apoyo Central, requiere la adquisición de elementos de emergencia, de protección personal, dispositivos médicos, de ergonomía y de Higiene y Seguridad Industrial para los servidores adscritos a las Seccionales Bogotá, Cundinamarca, Boyacá y Amazonas.							
No.	ITEM	DESCRIPCIÓN (SEGÚN FICHA TÉCNICA)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO INCL. IVA	FOTOS FACILITATIVAS	
1	Moleta Botiquín Tipo Al Ver ficha técnica	Materia: Lona impermeable ROJO Peso: 250 gramos aproximadamente Partes: 1 compartimiento principal, 2 bolsillo laterales, 1 bolsillo auxiliar interno 1 bolsillo auxiliar externo 1 correa y 2 manijas en cinta Usos: Botiquines portátiles, Trauma kit, Kit de emergencias. Con logo de la Fiscalía según manual de identidad en parte central Estampado Medidas: ancho: entre 40 y 55 cm., Alto: entre 25 y 35 cm y profundidad entre 25 y 35 cm. aprox	UNIDAD	1		\$ -	\$ -		

(...)

Ver Archivo, Anexo 3.

Para la determinación del presupuesto, se tomaron como referencia los precios de las cotizaciones del documento “Análisis Económico - Elementos SST” en la hoja “1. Cotizaciones”, se analizaron las seis cotizaciones que fueron tenidas en cuenta, se estableció un valor ajustado mediante la aplicación de la fórmula de la media aritmética. Finalmente, en la hoja “2. Valores Definitivos” se dejan plasmados únicamente los valores máximos a ofertar de cada uno de los ítems, en la columna “VALORES UNITARIOS DEFINITIVOS INCLUIDO IVA”

De acuerdo con el resultado consignado en el documento “Análisis Económico - Elementos SST”, en la hoja “2. Valores Definitivos” se fija el valor máximo que podrán ofertar las empresas participantes. **Las ofertas que superen los valores establecidos por ítem o el valor total serán rechazadas y no consideradas.**

Dichos valores se encuentran detallados en el documento denominado “Análisis Económico - Elementos SST”, en la columna “VALORES UNITARIOS DEFINITIVOS INCLUIDO IVA” de la hoja “2. Valores Definitivos”

Nota 1: Remítase al documento “Análisis Económico - Elementos SST”, en la columna “VALORES UNITARIOS DEFINITIVOS INCLUIDO IVA”

Nota 2: El presupuesto asignado para el proceso es de **CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE. (\$47.529.290)** incluido IVA. En consecuencia, el proceso se adjudicará a la oferta de menor valor que cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes, por el monto total del presupuesto disponible. Los ahorros obtenidos se destinarán a incrementar las cantidades contratadas hasta agotar dicho presupuesto.

Nota 3: Los precios de las propuestas deberán presentarse en pesos colombianos.

Nota 4: En el proceso de análisis económico y ejecución, se deberá tener en cuenta los límites presupuestales citados en el CDP (EN LOS 9 ÍTEM (O SUB-RUBRO) PARA AFECTACIÓN DEL GASTO).

8.	FACTORES DE DESEMPATE
-----------	------------------------------

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 de Decreto 1860 de 2021, en caso de empate a menor precio, la entidad aceptará la oferta aplicando las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

9. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo).

10. GARANTÍAS
10.1. Garantía de Cumplimiento

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Central con NIT.800.187.567-9, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Sección de Gestión Contractual de la SRAC, y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 4. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Por término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad de servicio	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual a la duración del contrato y un (1) año más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual a la duración del contrato y un (1) años más.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	Quince por ciento (15%) del valor total del contrato	90 días a partir de la fecha de la presentación de la oferta

CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME Numeral 2 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 del DECRETO 1860/2021).



Teniendo en cuenta lo analizado en el estudio del sector, y de acuerdo con lo consagrado en el Decreto No. 1860 de 2021, con el fin de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, estos actores podrán expedir la póliza con las siguientes condiciones:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	90 días a partir de la fecha de la presentación de la oferta

El proponente que pretenda acreditar experiencia como Mipyme deberá adjuntar los documentos que evidencien que se encuentra en dicha situación, de acuerdo con la definición establecida en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021

(En las convocatorias limitadas a Mipyme, no aplicará este requisito habilitante diferencial del Valor de la garantía de seriedad de la oferta por parte de las Mipyme, conforme el parágrafo 3 del Art. 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Art.3 del Decreto 1860 de 2021).

10.2. Responsabilidad Civil Extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual:

Tabla 5. Responsabilidad Civil Extracontractual

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad civil extracontractual	N/A	

En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

- 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
- 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

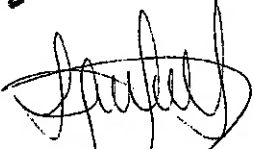
Tener en cuenta que la suficiencia de cada amparo deberá ser de _(N/A)_ SMMLV es decir sin sublímites.

11.	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
------------	----------------------------------

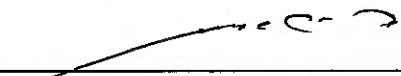
La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

12.	LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA RADICACIÓN EN LOS PROCESOS		
Ítem	Documento	si	no
1	Estudio previo	X	
2	Matriz de riesgo trabajada con la Dirección de Planeación y Desarrollo	X	
3	Cotizaciones que soportan el estudio del sector	X	
4	Análisis del sector (Formato y Cuadro de Apoyo)	X	
5	Relación de las autorizaciones y permisos con las que se cuenta, cuando así se requiera		X

Se firma a los 28	días del mes de JULIO	del año 2026
--------------------------	------------------------------	---------------------

Firma: 
Nombre: LILIANA SOLER HERNÁNDEZ
Cargo: Profesional de Gestión I

VB (Director):

Firma: 
Nombre: SILVIA MARGARITA CARRIZOSA CAMACHO
Cargo: SUBDIRECTORA REGIONAL DE APOYO CENTRAL

Nota: Se adjuntan en Secop II los documentos citados en el numeral 12.